

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES MA. AÑO 2025

PLAZO PRESENTACIÓN JUSTIFICACIÓN

Plazo máximo: **15 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Memoria evaluadora de las actividades realizadas.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades (relación de gastos e ingresos de las actividades). Debe justificarse la totalidad de la subvención concedida respecto a los conceptos del presupuesto presentado en la solicitud.
- c) Los documentos y facturas que soporten la justificación de los gastos, se circunscribirán únicamente al proyecto que justifican, figurarán extendidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención, especificando el material suministrado o el servicio prestado. Debiendo figurar los siguientes datos: N.º de factura, lugar y fecha de emisión, NIF y domicilio, datos identificativos del expedidor, y datos identificativos del destinatario.

Las facturas que soporten la justificación de gastos, figurarán extendidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención, especificando detalladamente el material suministrado o el servicio prestado y podrán tener fecha de hasta 15 de noviembre del 2025.

Los justificantes bancarios que soporten las facturas podrán tener fecha de hasta 15 de noviembre del 2025.

- d) Las Entidades que resulten subvencionadas deberán incorporar de manera visible en el material que utilice el logotipo del Ayuntamiento de Logroño a efecto de la difusión de las actuaciones financiadas.
- e) Si en fase de justificación los certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social estuviesen caducados, deberán aportarse los que se encuentren en vigor.
- f) Si los beneficiarios hubieran solicitado nuevas ayudas o subvenciones, entre el periodo que media desde la fase de solicitud hasta la fase de justificación, deberán actualizar mediante declaración responsable dicha información.